



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

Radicado	050014003007202201006 00
Temas y subtemas	SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Se incorpora envió de citación para la notificación personal a los demandados BEATRIZ DE LA CRUZ CARDONA GAVIRIA Y HERNÁN DARÍO MONTOYA RESTREPO a la dirección carrera 78ª 33ª-16, con resultado efectivo.

Así mismo, se le reconoce personería al abogado ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO, portador de la T.P 155.255 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado de los demandados BEATRIZ DE LA CRUZ CARDONA GAVIRIA Y HERNÁN DARÍO MONTOYA RESTREPO conforme al poder conferido.

Conforme lo anterior y por ajustarse a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a la señora BEATRIZ DE LA CRUZ CARDONA GAVIRIA Y HERNÁN DARÍO MONTOYA RESTREPO desde la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

Por la Secretaría procédase con él envió de todo el expediente en aras a que el demandado pueda ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 011** hoy **25 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46fdab1166b8f55e90a36fa725276d64e4632eaf4f2daff2686055081925e9a5**

Documento generado en 24/01/2023 02:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>